

① -

Fernando Jaim
Panama

Buenos

1. Distinguida presidenta del Grupo de Trabajo sobre poblaciones indígenas de las Naciones Unidas, Señora Erika Dées.
2. Distinguidos miembros del grupo de Trabajo sobre poblaciones indígenas de las Naciones Unidas
3. Señores representantes de gobiernos.
4. Señores representantes de organizaciones intergubernamentales
5. distinguidos representantes de organizaciones no gubernamentales
6. Compañeros y hermanos representantes de las diferentes organizaciones, pueblos y naciones indígenas del mundo.
7. Señoras y señores.

WGIP P7/CAH.PAN/3

Me ha gustado dirigirme a este honorable Quinto período de Sesiones del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre poblaciones indígenas para poner de su conocimiento una declaración de principios relativa al derecho de autodeterminación que reclama nuestros pueblos - naciones indígenas.

pero antes de ~~haberlo~~ presentar esta declaración, ^{acordado} ~~propuesto~~ en la reunión preparatoria a este grupo de trabajo durante los días 27 al 31 de julio del presente, permitirme explicar los antecedentes.

Nuestras naciones y pueblos indígenas del mundo han visto negado y amenazado su derecho a la autodeterminación por ^{invasión de} potencias extranjeras, colonialista, neocolonialista e imperialista sobre nuestros territorios. Esta negación y amenaza aún persiste a través de estructura y sistema de estados controlados por intereses ajenos a las poblaciones

(2)

indígenas.

Por lo expuesto, en las exposiciones actuales muchas naciones indígenas del mundo reclamamos y demandamos respeto a nuestro derecho a la auto-determinación, lo cual no es reconocido por los ^{muchos} estados que oprimen a nuestros pueblos, ni tampoco aun por las Naciones Unidas en tanto PUEBLOS INDIGENAS.

Es conocido a nivel internacional nuestro reclamo sobre el derecho a la autodeterminación, ya que lo hemos planteado ~~en~~ ^{por} a través de nuestras organizaciones indígenas, en las Conferencias de Organizaciones No Gubernamentales de las Naciones Unidas de 1977 y 1981, así como en otras foras internacionales.

En la 10 Sesión del Grupo de Trabajo sobre poblaciones indígenas de las Naciones Unidas celebrada en 1985, los ~~los~~ representantes de organizaciones, pueblos y naciones indígenas presentes presentaron una "Declaración de principios" (la cual estamos presentando en esta 11 Sesión del Grupo de Trabajo), y después inició en su punto 2 se refiere al principio general de autodeterminación, cito: "Todas naciones y pueblos indígenas tienen derecho a la auto-determinación, en virtud de lo cual tienen derecho a elegir el grado de autonomía o autogobierno que deseen. Todo ello incluye el derecho a determinar libremente su propio condición política y a promover libremente su propio desarrollo cultural, religioso, social, económico, así como el derecho a determinar su propio calidad de miembros y/o ciudadanos sin ninguna opresión externa."

— Este principio de autodeterminación reclamado

5

por nuestros pueblos indígenas de fundamenta en la
Carta de los Naciones Unidas, ^{en los} ~~los~~ ordenales del
artículo 1 del ~~lo~~ ^{Constituyente} pacto internacional de derechos
económicos, sociales y culturales, y el pacto internacio-
nal de derechos civiles y políticos, respectivamente.

A continuación le entregamos al Grupo de Trabajo
reunido en esta Quinta Sesión la
"Declaración de los participantes en la reunión
preparatoria de los pueblos indígenas acerca de
la autodeterminación."

Señores miembros del grupo de Trabajo se le
solicitamos que estos 10 principios de autodetermina-
ción ~~sean~~ ^{sean} ~~aceptados~~ ^{aceptados} de nuestros pueblos indígenas
sean aceptados, ~~además~~ ^{además} queremos llamar su atención
especial sobre estos principios, y los mismos
sean incluidos en el ~~último~~ ^{último} final de
esta sesión de trabajo.